



Dirección de Obras

REF.: Autoriza Demolición que se Indica.

LONGAVI,

15 ABR. 2010

DECRETO EXENTO N° 5555

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 150 de fecha 27 de Febrero del dos mil diez de la Excelentísima Presidenta Sra. Michel Bachelet J.

Lo indicado en la Ley General de Urbanismo y Construcción en su Título III, Capítulo II, párrafo 7, Artículo 148.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO

El estado de catástrofe declarado en las regiones VI, VII Y VIII.

La visita técnica efectuada por la Dirección de Obras Municipales y el informe que declara dicha vivienda INHABITABLE.

DECRETO:

1.-ORDENASE, la DEMOLICION de la propiedad del Sr.(a) Jesus Nazareno Molina Barra, Rut N° con Domicilio en sector de Bajo Llollinco correspondiente a la Comuna de Longaví.

2.-OTORGASE, un plazo de 10 días corridos a contar de la fecha del presente decreto.

3.-DEJASE, Exento de Derechos Municipales establecidos en el punto 5 y 11 de la Ordenanza Municipal,

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUENTA, ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

CESAR VIGUERA FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS ALVAREZ ORTEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAO/CVF/VAJ/cjt

DISTRIBUCION:

- 1.-Propietario.
- 2.-Of. De Partes.
- 3.-Archivo DOM.
- C.I.Serviu Provincial.